RESOLUCIÓN No. 1273
DEL: 02 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La Secretaria de Servicios Administrativos con facultad de Ordenadora del Gasto mediante Decreto 075 del 28 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la constitución política señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

Que, la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, con la suscripción del convenio interadministrativo se dará cumplimiento a los artículos postulados constitucionales, legales y en especial a los establecidos en el artículo 2, 209,305 de la Constitución Política y las disposiciones legales y los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional.

Que, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de la coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectividades funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que, la Ley 1150 del 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. En su título 1, articulo 2, numeral 4, literal L, establece:

RESOLUCIÓN No. 1273
DEL: 02 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Que, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalará en acto administrativo de justificación.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previo presentado por la Secretaria de productividad y competitividad Departamental, se requiere celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO ***"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".***

Que, dentro del Plan de Desarrollo Departamental a través del subprograma de Acciones para la implementación de medidas en planes de retorno y reubicación en el departamento del Putumayo, que hace parte del Programa de Víctimas se encuentra registrado el proyecto denominado ***"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",*** como da cuenta el certificado expedido por el Secretario de Planeación Departamental con el registro BPID No 2023006860038 de fecha 23/03/2023.

Que dicho subproyecto de articula a la siguiente estructura del pal de Desarrollo Departamental:

Plan de desarrollo departamental	"Trece municipios un solo corazón"
Estrategia plan de desarrollo departamental	Vamos a fortalecer al sector turístico, así como las zonas fronterizas del departamento de putumayo; el emprendimiento micro empresarial; formalización de los mineros tradicionales e implementar la estrategia de cooperación internacional con el propósito de fomentar la equidad social y la productividad de nuestro territorio.
Programa plan de desarrollo departamental	Vamos por el emprendimiento y la productividad
Subprograma plan de desarrollo departamental	Promoción del desarrollo turístico con enfoque diferencial, innovador y competitivo

RESOLUCIÓN No. 1273
DEL 02 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Que, según certificado de viabilidad e idoneidad firmado por la Secretaría de productividad y competitividad Departamental el Doctor **FAVIO ARTURO PAZ ORTIZ,** Secretario de productividad y competitividad Departamental del Departamento del putumayo, certifica que analizados los documentos presentados por **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA** con Nit: 846.003.362-4, representado legalmente por **WILPER ALFONSO MAYA E** identificado con C.C No. **1.122.336.398** DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO, cumple con las condiciones solicitadas en los estudios previos.

Que, Dando al cumplimiento a la ley nacional y a nuestro plan de desarrollo departamental (PDD) 2020 – 2023 **"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**, donde el objetivo es fortalecer el turismo del Departamento del Putumayo, consolidándola como herramienta funcional para el crecimiento de la economía y el disfrute de la población putumayense, en una visión compartida del desarrollo de la región, ha contemplado varios ejes que soportan las políticas departamentales y los proyectos de la administración actual encaminadas a suplir las necesidades de la población del Departamento del Putumayo, mediante mecanismos idóneos que generan inversión social, para alcanzar equidad social, en la población con connotación vulnerable que carece de fortalecimiento a las capacidades de los destinos turísticos y sus respectivos prestadores de servicios con enfoque promocional, en el departamento de putumayo, para satisfacer las necesidades.

Que, según el estudio previo se ha determinado el presupuesto estimado a aportar por parte de la entidad dentro del futuro convenio interadministrativo la suma de **TREINTA MILLONES PESOS $30.000.000 M/CTE.** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3179 del 16/05/2023 expedido por la Profesional Especializado de la Oficina Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA proporcionarán la mano de obra Apoyo logístico y un coordinador para el desarrollo de la mesa de trabajo con los representantes de los pueblos indígenas del departamento.

En este convenio se tendrá como aporte de LA **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA**, un coordinador que aporte conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas que direcciona y acompaña los procesos de coordinación en concertación con las autoridades indígenas beneficiarias de la propuesta y la mano de obra es decir, se brindara apoyo logístico en la entrega de alimentos para un total de 10 personas, Las actividades se desarrollarán aproximadamente en un (1) día, según oficio presentado por el Gobernador del resguardo de fecha 21/04/2023 existe carta de cofinanciación en especie del 14 % del subproyecto: ***"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"*, La cofinanciación está dada por un valor de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) (Mano de obra no calificada)**

RESOLUCIÓN No. 1273
DEL: 02 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Que, el valor total del convenio interadministrativo viabilizado, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".		
APORTE GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	*$ 30.000.000*	*CDP No. 3179 del 16/05/2023*
LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO — ACIPAP INKAL AWA.	*$ 5.000.000*	*Mano de obra no calificada* *-Apoyo logístico para entrega de alimentos como apoyo logístico a la entrega de alimentos para un total de 10 personas.* *-Aporte de un coordinador, con conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas que direcciona y acompaña los procesos de coordinación en concertación con las autoridades indígenas beneficiarias de la propuesta. Apoyo en la revisión de informes técnicos y financieros que se entrega a la entidad.*
TOTAL	*$ 35.000.000*	

Que, el Departamento del Putumayo mediante la celebración del convenio interadministrativo BUSCA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para dar cumplimiento a los postulados Constitucionales, y legales garantizando a la población fortalecer, mantener y promocionar la pervivencia de las comunidades indígenas, como parte de la riqueza humana, étnica y cultural del Departamento del Putumayo, asimismo desarrollar un espacio de concertación, participación e inclusión de las comunidades indígenas para generar estrategias que sirvan de insumo en la construcción del plan de desarrollo turístico, esto con el fin de facilitar y asegurar la efectiva participación y desarrollo de los espacios de concertación e interlocución; sensibles, propositivos, innovadores, proactivos y comprometidos con la gestión e implementación concertada de los planes de vida, plan turístico e iniciativas de los pueblos indígenas y la materialización de los derechos de la madre tierra y la articulación de los distintos procesos etno turístico que se desarrollan en el Departamento de Putumayo, toda esta actividad ira acompañada de un profesional que estará coordinando todo el evento.

Que, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA**, de conformidad con la definición del artículo 2

RESOLUCIÓN No. 1273
DEL: 02 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

de la Ley 80 de 1993 son entidades estatales y por consiguiente pueden unir esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente Acto Administrativo Invoca la causal de Contratación Directa establecida en Literal L) en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual permite la celebración en la modalidad de contratación directa y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la celebración de convenios interadministrativos.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que se invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la secretaria delegataria con funciones de Ordenación del Gasto.

RESUELVE:

Artículo 1°. Justificar la celebración en la modalidad de contratación directa de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA**, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con el siguiente objeto: ***"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".***

Artículo 2°. Celébrese el convenio interadministrativo entre la GOBERNACION DEL PUTUMAYO y LA **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA** con Nit: 846.003.362-4, representado legalmente por **WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ** identificado con C.C No. **1.122.336.398**de San Miguel (la Dorada) para la ejecución de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA**, con el siguiente objeto ***"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",*** bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 del 2015.

Artículo 3°. El Departamento del Putumayo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

RESOLUCIÓN No. 1273
DEL: 02 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE:	VALOR
0301-2322292310308-1455	"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".	RECURSOS PROPIOS	$ 30.000.000
VALOR TOTAL			$30.000.000

No. de CDP	3179	F/Expedición	16/05/2023	Vigencia	14/08/2023

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

Artículo 4º El aporte del **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO ACIPAP INKAL AWA,** un coordinador que aporte conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas que direcciona y acompaña los procesos de coordinación en concertación con las autoridades indígenas beneficiarias de la propuesta y la mano de obra es decir, se brindara apoyo logístico en la entrega de alimentos para un total de 10 personas, Las actividades se desarrollarán aproximadamente en un (1) día, según oficio presentado por el Gobernador del resguardo de fecha 21/04/2023 existe carta de cofinanciación en especie del 14 % del subproyecto: ***"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",*** **La cofinanciación está dada por un valor de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) (Mano de obra no calificada)**

Artículo 5º. Que, el valor total del convenio interadministrativo viabilizado, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

"APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUINCE PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA DE TRABAJO PARA LA CONSTR		
APORTE GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	**$30.000.000**	CDP No. 2432 del 27/04/2023
RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE	**$ 5.000.000**	Coordinador y

RESOLUCIÓN No. 1273
DEL: 02 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

SIBUNDOY		Mano de obra no calificada Apoyo logístico para entrega de alimentos
TOTAL	**$ 35.000.000**	

Artículo 6°. El Estudio y los Documentos que justifican la celebración del referido convenio, se encuentran y se podrán consultar en la Oficina de Contratación Departamental y en Secop II.

Artículo 7º. Publíquese la presente Resolución en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Mocoa-Putumayo a los 02 JUN 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
con funciones de Ordenación del Gasto N° 075 de 28/02/2023.

Elaboró:	Juana acosta	SPCD	Profesional de Apoyo jurídico	
Revisó	Daniela fajardo	OCD	Profesional de apoyo jurídico	
Reviso	Nelson francisco rincón moreno	OCD	Jefe de oficina de contratación Departamental.	
Aprobó	Favio Arturo paz Ortiz	SPCD	Secretario De Productividad y competitividad Departamental.	
Revisó	Darío Fernando montero	Despacho	Abogado cumplimiento legal despacho	